

RAD 2023-461

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que por secretaria fue notificada del auto que admitió la demanda la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así mismo informo, que la demandada radicó escrito de contestación de la demanda y confirió poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO – 235-I

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que la escritura pública No. 3376 que obra en el archivo PDF 08 folio 69 se reconoce a la ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S representada legalmente por JOSE DAVID MORALES VILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.154.240, y portador de la Tarjeta Profesional No. 89.918 como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Igualmente, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 75 del CGP, conforme al memorial poder de sustitución que obra en el archivo PDF 008 folio 68 se reconoce al abogado MARIO ALBERTO AMAYA SUÁREZ identificado con C.C. No. 13.176.133 y TP No. 309.511 como apoderado sustituto de la demandada, en los términos del mandato sustituido.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **CUATRO (04) MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **8:30 DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 09 DE FEBRERO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cdc390aeebd7d08093f706d0a94296e91c622b8306c1a772f7891c1a4d54126**

Documento generado en 08/02/2024 01:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>